



CUMPLIMIENTO SUFICIENCIA EN UNA SEGUNDA LENGUA - ACUERDO 13655 DE 2015 – ESTUDIANTES PREGRADO

Conscientes de la importancia de una segunda lengua para el buen desarrollo presente y futuro de los estudiantes de pregrado de la Universidad el Bosque, la Universidad ha reglamentado los requisitos referentes a dicha competencia.

Aspectos Normativos:

1. Que el Consejo Directivo de la Universidad en su sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 2015, Acta 1.077, acordó establecer como requisito para la obtención de títulos de la Universidad El Bosque de pre y posgrado, un nivel de suficiencia en una segunda lengua, con énfasis en inglés y que cada Consejo de Facultad crearía las políticas y establecería los requisitos mínimos para determinar el nivel de suficiencia de esta segunda lengua.
2. Que en uso de sus atribuciones reglamentarias y de acuerdo con los considerandos previamente enunciados, la Facultad de Ciencias determinó:
 - a. Que es un requisito indispensable demostrar la suficiencia de una segunda lengua para obtener el título, siguiendo los lineamientos exigidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCERL).
 - b. Que se debe presentar la prueba de clasificación del Centro de Lenguas para determinar el nivel de idioma actual, para determinar el nivel en que debe inscribirse o iniciar su formación.
 - c. Alcanzar el nivel establecido para cada programa de la Facultad, según la siguiente disposición:

Programa(s): Estadística

Opción 1: Realizar en el Centro de Lenguas de la Universidad el (los) nivel(es) a partir del cual se queda clasificado, y alcanzar el **nivel B1**.

NOTA: Los certificados expedidos por el Centro de Lenguas de la Universidad El Bosque tendrán una vigencia de cinco (5) años.

Opción 2: El estudiante debe presentar **uno de los siguientes exámenes** para medir y certificar la suficiencia en segunda lengua aprobando las 4 competencias básicas, y **validando dichos resultados en el Centro de Lenguas** para cargue en su expediente en un **plazo no superior a un año desde la fecha de expedición de la nota de dicha prueba**, valiéndose este resultado como **requisito de grado de suficiencia superado para toda la carrera, independientemente del semestre/periodo de validación:**

IDIOMA	EXAMENES RECONOCIDOS*					
INGLÉS	TOEFL I.B.T. (Test of English as Foreign Language)	IELTS (International English Language Testing System)	iTEP (International Test of English Proficiency) Este examen solo tendrá validez si es presentado en el Centro de Lenguas	MET (Michigan English Test)	TOEIC (Test of English for International Communication)	Linguaskill
INGLÉS	TOEFL I.B.T. (Test of English as Foreign Language)	IELTS (International English Language Testing System)	iTEP Business (International Test of English Proficiency) Este examen solo tendrá validez si es presentado en el Centro de Lenguas	Cambridge English del nivel solicitado		
FRANCÉS	DELFB (Diploma de Estudios en Lengua Francesa)	TCF Test de connaissance du Français				
PORTUGUÉS	CELPE-BRAS					
ITALIANO	CILS (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)	PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)	CELI (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana)			
ALEMÁN	TestDaF (Test Deutsch als Fremdsprache)	Goethe Zertifikat				

*Con el fin de que estos exámenes internacionales sean validados, se deben cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Debe evaluarse las cuatro habilidades o componentes del idioma (Listening, Reading, Writing y Speaking). No se aceptarán exámenes que evalúen solo dos habilidades.
2. Todas las habilidades deberán haberse evaluado en la misma fecha de aplicación del examen internacional.



3. El examen debe haberse presentado de forma presencial, no remota/virtual, en el Centro de Examen Autorizado correspondiente.
4. Todo estudiante que posea resultados de exámenes presentados en otros centros administradores autorizados, deberá entregar la documentación correspondiente al Centro de Lenguas de la Universidad El Bosque para su respectiva verificación y validación.

OTRAS DISPOSICIONES

Doy constancia de conocer, entender y aceptar la anterior disposición de la Facultad de Ciencias respecto de la suficiencia en una segunda lengua.

Nombres:

Apellidos:

Firma:

No. Documento: